

“NUEVO SISTEMA DE ENSEÑANZA JURÍDICA”

por: Dra. Graciela N. MESINA DE ESTRELLA
GUTIÉRREZ

Facultad de Derecho de la Universidad Nacional
de Mar del Plata — Argentina

INTRODUCCIÓN

Se ha dicho siempre con razón que detrás de cada sistema educativo hay una imagen del hombre que se quiere hacer..., no existe un sistema de enseñanza neutro, de laboratorio sino que aparezca la imagen del destinatario exclusivo de la labor educativa que es el hombre.

El sistema tradicional de enseñanza, al considerarlo como “animal racional”, pretendía incorporar a su inteligencia por vía de la memoria, la mayor cantidad o cúmulo de ideas que se suponía contenían los libros, y pasaban de ellos al estudiante universitario por la transferencia que hacía el profesor en la clase magistral.

De allí la importancia de la “lección” que era la repetición de conocimientos con el fin de enseñar sobre las verdades concebidas como incuestionables que traía acumulada la literatura (cultura estática), y el rol del examen que era la comprobación de los conocimientos que el educando había logrado fijar en su memoria.

Felizmente en los últimos tiempos se ha consolidado el concepto de la importancia del educando en cualquier sistema o método educativo, que es consecuencia de la transferencia producida entre los conceptos de “autoritarismo” de la cátedra a la democratización de la enseñanza.

En la educación moderna el eje de cualquier sistema es el alumno, no ya para enseñarle las ideas concluidas sino para promover el aprendizaje, partiendo de la idea que el hombre es un organismo inteligente en acción con su medio. De allí que primero surjan las alternativas ante una cuestión determinada, se forman las ideas, si el medio crea dificultades la inteligencia se moviliza para tratar de superarlas; y, al resolver el problema actuando, se habrá obtenido una experiencia. Dentro de la experiencia se produce el complejo del aprendizaje.

En este enfoque moderno de la educación se destaca más la actividad del educando que la memoria como atributo de la inteligencia, la cul-

tura dinámica formada por verdades a descubrir, métodos activos de enseñanza, donde el aprender consiste en resolver problemas concretos y la evaluación radica en la demostración efectiva de la habilidad para resolver problemas concretos.

La enseñanza plantea el doble aspecto de enseñar a aprender como funciones complementarias; hay por ello derecho de aprender y enseñar y constituyen ellos dos "derechos humanos" culturales básicos.

La evolución de las filosofías que inspiraron las distintas corrientes educativas es tan antigua como el mundo, y precisamente en cada época y bajo la inspiración de cada sistema político social se sustentaron distintos métodos.

Nos toca hoy, en la convicción de estar viviendo la posibilidad democrática de intentar nuestras mejores aspiraciones educativas, dirigir nuestros esfuerzos para ver al ser humano en toda su dimensión e invitarlo a participar activamente en el proceso de "su" aprendizaje.

La Reforma Universitaria puesta en práctica en Argentina a partir de 1984 tiene por finalidad justamente, la integración en el gobierno de la Universidad de los tres claustros universitarios: docentes, graduados y alumnos.

El mismo principio democrático que aplica la Reforma Universitaria en orden al manejo o gobierno de la Universidad, es el que inspira el sistema de enseñanza del derecho que propongo en este breve trabajo, y que se puso en práctica en la Cátedra de Derecho Civil II (Obligaciones), en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

1) La "cátedra integral"

El sistema de la "Cátedra Integral" fue una creación del Profesor Dr. Luis María Boffi Boggero —Presidente Honorario para las Américas del Centro de la Paz Mundial mediante el Derecho—, que data de más de veinte años de funcionamiento, y comenzó su aplicación en las Facultades de Derecho de las ciudades de La Plata, Buenos Aires, y Universidad del Salvador, todas de la República Argentina.

Los discípulos de tan ilustre Maestro, hemos aplicado sus enseñanzas al turno de llegar a desempeñarnos en la docencia universitaria considerando que la idea rectora de tal sistema no es más que los postulados de la Reforma Universitaria llevada a la unidad académica que es la cátedra: la integración de profesores, ayudantes, alumnos y egresados aplicada a la función más importante y primaria del estudiante en la Universidad, que es la de estudiar, correlativo del derecho que tiene a que le enseñan. Se adecúa al marco de la participación integradora que se vive en la Universidad como consecuencia del pleno funcionamiento del sistema reformista.

La base de funcionamiento de la Cátedra Integral es la participación activa del alumno hasta convertirse en "discípulo"; asimismo el profesor se convierte en "maestro". Entendemos que profesor es el que ostenta la investidura surgida de su nombramiento con el que prueba su calidad; el maestro responde más al imperativo de su vocación que a una designación administrativa; puede o no ostentar aquella titularidad, pero lo mueve más la honda pasión por transmitir y contribuir a formar personalidades culturales, y de ser posible discípulos.

Paralelamente: alumno es quien es titular de una matrícula que lo habilita para seguir sistemáticamente el plan de estudios de la carrera que eligió, pero cuando desea ser algo más, cuando siente el mensaje de un maestro se transforma en discípulo: es cuando la voz del maestro llegó a despertarle inquietudes creadoras.

El grupo de trabajo puede integrarse con el egresado, sea éste de la carrera o bien que haya aprobado la asignatura de la cátedra. El papel de los egresados es importante: pueden comenzar como colaboradores de la cátedra acaso sin cargo docente, y su labor consistirá en el asesoramiento de los alumnos respecto al mejor manejo de la bibliografía, la preparación de los trabajos prácticos, constituyendo un nexo entre el profesor y sus discípulos.

Las bases fundamentales de este método de enseñanza del derecho (que puede aplicarse a cualquier rama del saber) descansa en dos supuestos elementales:

a) la necesidad de que el profesor se transforme en maestro y el alumno en discípulo;

b) incorporar al estudiante en dos formas: primero como miembro activo de la cátedra formulando todas sus inquietudes y participando siempre aun en momentos de la clase magistral; y, luego cuando llega por sus méritos a sub-auxiliar y auxiliar posteriormente.

II) *Historia de la cátedra integral*

"Cátedra Integral" fue el título con que se designó a ese estilo o sistema de estudio en el año 1959 cuando fue creada. Esa "Cátedra Integral" es una posición filosófica que puede ser aplicada a cualquier área del conocimiento.

Es un sistema que se aplicó por primera vez en la facultad de Derecho de Buenos Aires cuando habían inscriptos 1000 alumnos por año y las clases se daban en la sala de conciertos y la asistencia era voluntaria, no obligatoria.

La experiencia indicó que desde que se puso en práctica la "Cátedra Integral" se llegó a contar con 80 colaboradores, con un fenómeno que muchos no se explicaban ya que la mayor parte de los estudiantes

optaban por ese sistema de estudios, aun cuando les llevaba más horas de dedicación.

La "Cátedra Integral" se había transformado en bandera estudiantil y aún continúa siéndolo.

Es un método de enseñanza como hay tantos, pero se distingue por su filosofía inspiradora: el Ser humano es una inmanencia que busca trascender y este sistema reposa en un respeto básico por la personalidad humana y por lo tanto hacia la libertad creadora y responsable.

Cito palabras de su fundador Profesor Doctor Luis María Boffi Boggero: "Las obras de la Cátedra Integral son de índole ética y de nivel técnico. Éstas a su turno ostentan naturaleza pedagógica y jerarquía científica. Y todo ello... hincan sus raíces en una cosmovisión que explica elocuentemente la estructura y las funciones ofrecidas".

III) *Métodos o medios de enseñanza para lograr el fin de la "Cátedra Integral". Experiencia en Mar del Plata*

Podríamos señalar los distintos métodos pedagógicos, unos afines con nuestra raíz y filosofía; y otros más alejados de nuestra realidad como los aplicados en los países sajones: "case method" que es ideal para donde impera el "common-law"; el de desarrollo de las habilidades (skills), el "problem method", o el "institucional method", o el "clinic method"...

Pero preferimos prescindir de tan valiosos sistemas de enseñanza jurídica para abocarnos a la explicación del funcionamiento real y práctico de la "Cátedra Integral", en la forma como se ha planificado para la enseñanza del Derecho de las Obligaciones en un Curso Intensivo por promoción, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Los medios para lograr los objetivos de la Cátedra Integral son:

A) *Clase magistral adaptada:*

Es el método de enseñanza universitaria que reconoce históricamente su primer desarrollo, es tradicional y quizá va unido a los mejores momentos de la cultura, porque en las pequeñas comunidades universitarias existía una verdadera inmediatez entre maestro y discípulos y aquél transmitía personalmente el sistema de ideas, la síntesis de una doctrina, orientaba en la investigación, etcétera.

Pero hoy, con la asistencia ilimitada de alumnos a clase, con la distancia física y espiritual que se advierte entre éstos y el profesor, este

método no es suficiente y no satisface por sí solo las expectativas y necesidades de la enseñanza jurídica.

En el otro extremo, ha sido tan mortalmente atacada la clase magistral por los actuales defensores de la educación moderna, que es necesario fijar en justicia sus méritos y desventajas.

Es evidente, que la clase magistral o magisterial tradicional no personaliza en la enseñanza de cada individuo, viéndose obligados todos a recibir un mismo contenido, y no poseen los estudiantes la oportunidad de hacer sus propios planteos sobre el tema y formar su propia idea del tema que se está explicando.

Consideramos que debe mantenerse la clase magistral dada por el profesor, sus adjuntos, pero en forma atenuada o modificada. Ella —para ser eficiente— debe ser bien organizada y claramente expresada; debe hacerse conocer con antelación de cada cuatrimestre qué tema se desarrollará en la clase magistral y la fecha, para que los alumnos con asistencia libre organicen la concurrencia a ellas; deben comenzar con una motivación psicológica que capte desde el inicio la atención del estudiante y es responsabilidad del orador mantener un alto nivel de atención por parte del auditorio y para ello no dudará en apelar a cuanto recurso didáctico se le aparezca como necesario para atraer la atención dispersa o que decaiga en medio del discurso.

Las clases magistrales deben ser complementarias con todas las técnicas de participación del alumno, de modo que aún cuando se desarrollen aquéllas, el alumno tenga oportunidad de plantear sus inquietudes, formular preguntas, planteos o posiciones, y el profesor acceder al diálogo permanente.

Siempre en el marco de la clase magistral atenuada, recomendamos procurar la objetividad expositiva, presentando al educando los distintos matices y soluciones que propone la doctrina, con cita de las opiniones contrarias a la que sustenta el profesor, así como instar para que se expresen en clase cuantas veces sea necesario, para dar las propias soluciones adversas al del titular.

"El educando podrá entonces haber debido cotejo, con la convicción de que se halla inmerso en *el único clima donde puede vivir la auténtica enseñanza: la libertad responsable o creadora*" (Boffi Boggero, Luis María "Madrid Conference on de law of the world" septiembre 16-20, 1979).

B) Clases prácticas:

Las clases magistrales deben complementarse y combinarse con clases prácticas que generalmente se encuentran a cargo de los ayudantes docentes.

En la enseñanza del derecho la clase práctica se orienta fundamen-

talmente a ejemplos vivos de la experiencia jurídica, demostrando el nexo íntimo entre las teorías jurídicas y la vida misma, siendo frecuente en estas clases partir de hipótesis de la experiencia del alumno mediante ejemplos aportados por él, para terminar explicando la construcción de una teoría o doctrina jurídica.

C) *Estudio de casos:*

Se parte del planteo de un caso real o imaginario y se promueve la discusión, debate, aplicación de distintas soluciones hasta arribar a la sistemática que para el caso presenta la legislación positiva o la doctrina imperante.

Idéntico procedimiento se sigue con la jurisprudencia, la que previamente es seleccionada por los ayudantes con auxilio del adjunto, para promover el estudio de los casos resueltos por el más Alto Tribunal o por las Cámaras de Apelaciones de la propia jurisdicción.

D) *Utilización de bibliografía:*

Se pretende que el alumno acuda a todas las fuentes de información e investigación posibles, siendo por ello que permanentemente se recomiendan lecturas especializadas sobre el tema en tratamiento, y se les aconseja y acerca la mayor cantidad de bibliografía para que surja de la lectura de los distintos autores, varias corrientes de opinión que fomenten el diálogo, el debate y la comparación de ideas.

E) *Investigación:*

Generalmente como trabajo final del curso se propone a los alumnos la confección de un trabajo especializado sobre alguno de los temas medulares de la materia.

Estos trabajos se confeccionan en grupos de no más de seis alumnos, los que son asistidos y ayudados por los auxiliares de cátedra en cuanto a la búsqueda de material y la confección de la monografía.

La experiencia de la "Cátedra Integral" a lo largo de casi treinta años, le ha indicado a sus fundadores el éxito que se obtiene de estos trabajos específicos realizados por los alumnos, de donde provienen generalmente las grandes vocaciones por la investigación y luego la docencia.

La investigación, aparte de lo que ella significa por su importancia como aporte al avance de las ciencias, es un método de enseñanza en sí mismo.

El primer peldaño o etapa de la investigación constituye un método pedagógico por excelencia por cuanto enseña al alumno en qué consiste la investigación y cómo realizarla. Al respecto creemos importante dotarlo de una bibliografía apenas básica, muy limitada —cuanto más breve mejor— porque la experiencia nos enseña que buscando en los índices y en las notas de los libros, "descubrimos" algún tema o autor y de allí a otro, y comienza la cadena de acopio de datos y referencias.

Las dificultades de la investigación y la búsqueda del material contribuye a la formación del investigador.

F) Clases especiales a cargo de profesores de otras cátedras:

Suele ocurrir que en alguna unidad de la materia, se traten temas relacionados con el contenido de otra asignatura.

Es útil acostumbrar al alumno a escuchar otras opiniones, recurrir al experto o especializado sobre el tema, y nada mejor que pedir una entrevista al titular o adjunto de la cátedra respectiva para que dé una clase especial a nuestros alumnos; ello puede combinarse con la utilización de las técnicas grupales que se conocen con el nombre de "simposio", "mesa redonda" o "panel", interviniendo también el cuerpo docente de la cátedra propia, en el debate o en la formulación de preguntas al especializado.

G) Incorporación paulatina a las jornadas, congresos y conferencias para abogados:

El alumno debe vivir desde que está en las aulas, la realidad de las jornadas, congresos y conferencias de actualización a las que acuden sus profesores.

Es notable el interés que despierta en ellos el trabajo que preparan los miembros de su cátedra para un curso de especialización o cualquier evento de los nombrados, interesándose vivamente luego por el resultado y las conclusiones a que se arribó en la reunión de las más altas figuras del Derecho.

Creemos necesario que conozcan desde el inicio a los publicistas que ellos consultan, que los vean debatir y cambiar opinión sobre los temas del Derecho, en las jornadas y congresos que reúnen a los destacados juristas.

Si no es posible la concurrencia personal de los alumnos por la distancia donde se celebra el encuentro, debe hacerse vivir los preparativos de la ponencia de la cátedra, comunicárseles cómo se desarrollaron las jornadas y comentar en clase las conclusiones que luego seguramente verán reflejadas en las revistas especializadas y en los libros de texto.

H) *Aplicación de las técnicas grupales:*

Las técnicas grupales tienen su sustento en la dinámica del grupo como poder educador. Seleccionamos para su aplicación en la materia de Derecho Civil, las siguientes:

- 1.—debate dirigido o discusión guiada
- 2.—pequeño grupo de discusión
- 3.—Phillips 66'
- 4.—cuchicheo o diálogo simultáneo
- 5.—comisión
- 6.—seminario
- 7.—técnica del riesgo
- 8.—torbellino de ideas (brainstorming)
- 9.—estudio de casos
- 10.—desempeño de roles (role-playing)

Aplicamos cada una según la naturaleza del tema tratado, y también teniendo en cuenta si la técnica es más apropiada para la observación, la retención de contenidos, el razonamiento, la creatividad o muchas veces se aplican como método de evaluación.

IV) *La calificación o evaluación de los alumnos*

Rechazamos la calificación mediante el examen final oral, donde queda librada a la suerte del bolillero la evaluación de conocimientos del alumno.

Preferimos el método del examen paulatino, permanente, por cuanto la inmediatez que existe entre profesores y educandos, permite tener un conocimiento constante de los progresos de éstos.

Se realiza un trabajo de evaluación semanal o quincenal mediante técnicas grupales como el Phillips 66', donde la calificación la realizan los propios alumnos al cotejar los resultados que obtuvo cada grupo.

Además se llevan a cabo dos exámenes parciales en el curso del año, por escrito y oralmente —este último en grupos de cinco o seis alumnos—, se coloca también a la finalización del curso una nota de concepto y los alumnos realizan en el último periodo un estudio o trabajo de investigación.